



RESOLUCION EXENTA:

015/0042

MAT.: AUTORIZA TRASPASO INTERNO JARDINES ADMINISTRADOS VIA
TRANSFERENCIA DE FONDOS. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO.
AÑO 2012

19 FEB 2013

Valdivia,

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto Público para el año 2013; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre 2012. Resoluciones Exentas n° 015/1645 y N° 015/3207, ambas 2011. todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ordinario n° 41 del 2013, de la Ilustre Municipalidad de Paillaco; Ordinario n° 2095 del 2012, del jefe del subdepartamento de cobertura e infraestructura; la y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio del oficio n° 41 del año 2013, la I. Municipalidad de Paillaco, a través de su Directora (S) DAEM, solicitó autorización para realizar traspasos internos de fondos entre los jardines infantiles de su administración, específicamente \$511.525.- desde Sala Cuna "Relmu Wepul", para ser destinados al Jardín Infantil "Michelle Bachelet J."; \$2.361.153.- desde el Jardín Infantil "Mis Pequeños Corazones", para ser destinados al Jardín Infantil "Michelle Bachelte J."; \$271.352.- desde el Jardín Infantil "Pewma Pichiche", para ser destinados al Jardín Infantil "Michelle Bachelet J."; \$ 473.200.- desde el Jardín Infantil "Relmu Wepul", para ser destinados al Jardín Infantil "Luz de Esperanza"; y \$3.883.925.- desde el Jardín Infantil "Mi Pequeño sueño", para ser destinados al Jardín Infantil "Luz de Esperanza", respecto del proceso de transferencias y rendición de fondos correspondiente al año 2012.

2.- Que, el Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, dispone en su artículo 21° incisos 4 y 5: "Asimismo, si una entidad administra dos o más Jardines Infantiles, conforme al presente reglamento, en una misma Región, luego de utilizar los montos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, **podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de Educación Parvularia que administren**, cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° y siguientes. Las rendiciones de cuenta que las entidades realicen, se realizarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al inciso precedente se efectúen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso **deberá ser registrado** conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual a que se refiere en inciso primero del presente artículo".

3.- Que, el artículo 52° de la Ley N° 19.880.-, permite el efecto retroactivo de los actos administrativos, siempre que ellos produzcan consecuencias favorables para terceros, y no lesionen derechos de terceros, por lo que es procedente en la materia antes indicada.

4.- Que, la solicitud de la I. Municipalidad de Paillaco, se ajusta a la normativa aplicable, que existen saldos disponibles en los fondos transferidos para la administración de los respectivos Jardines Infantiles de la comuna de Paillaco, y es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre estas solicitudes.



RESUELVO:

1.- Se **AUTORIZA** el traspaso interno de fondos entre Jardines Infantiles administrados por la I.Municipalidad de Paillaco, en convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según el siguiente detalle, correspondiente a fondos de operación del año 2012:

JARDÍN INFANTIL ORIGEN	CODIGO	MONTO A TRASPASAR	JARDÍN INFANTIL DESTINO	CODIGO
"Relmu Wepul"	14107003	\$511.525.-	"Michelle Bachelet J."	14107011
"Mis pequeños corazones"	14107008	\$2.361.153.-	"Michelle Bachelet J."	14107011
"Pewma Pichiche"	14107012	\$271.352.-	"Michelle Bachelet J."	14107011
"Relmu Wepul"	14107003	\$ 473.200.-	"Luz de Esperanza"	14107013
"Mi Pequeño Sueño "	14107002	\$\$3.883.925.-	"Luz de Esperanza"	14107013

2.- **DEJESE CONSTANCIA** que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 ° del Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá ordenar a la entidad modificar o suspender parcial o totalmente y temporal o definitivamente los traspasos que las entidades efectúen entre los establecimientos que administran, cuando estas no se ajusten en su monto, destino o aplicación a los fines y consideraciones para los cuales fueron establecidos, o vayan en desmedro del establecimiento del cual se originan.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



 Dirección Regional

 CAROLINA RECABAL DIAZ

 DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRD/NM/MLM/RVP/VCP/rvp

Distribución:

- > I.Municipalidad de Paillaco
- > DAEM Municipalidad Paillaco.
- > Sección Cobertura e Infraestructura
- > Unidad Transferencias
- > Subdirección Recursos Financieros.
- > Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Rios

19 FEB 2013

OFICINA DE PARTES